

1911

CAPITULO



2
YHMO 5. 17

1-57-13

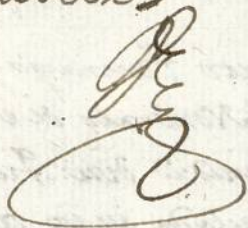
El P. D.^o Norberto Zamayo Prox del etto-
-monasterio de S.^o Norberto de esta Corte a
n^{ra}. de su comunidad dice: Fue hallandose
la Plaza titulada de los Atorrenes con-
-tigua adho. al monasterio sin Empedrar y
sin los aceras o lomas de Piedra correspon-
-dient. de que sin estas circunstancias
siempre que accedieren copiosas lluvias
tanto en Vnbierno como en Verano esta
dho. Plaza intranitable p. tanto =
Supp. ^{con} a V. Y. q. atendiendo a lo expuesto
y el de sea la nominada Plaza pro-
-pia de dho. comunidad se siba conceder
la conducente licencia para emprender
dho. Empedrado, executandose todo por
cuenta de dho. monasterio. Exacia q.
espera merecer de V. S. Y. stad. 17. de
Agosto de 1803.

Mad. 18 de Agosto de 1803. P. Norberto de Zamayo
Comu. y.

Se concede la liz. que se pide; y en quanto a la pro-
-piedad de la Plaza, que se invia, presentense.

que se deva suspender con...

Los titulos de pertenencia de ella, para en su
vita proveer.





PH
Data despachos de oficio quatro mrs.

SEPTO QUARTO, AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS
Y TRES.

7

M. M. Senor.



Vertical text from the seal: Y. J. J. E. R. DE MIT. O. N. D. I. C. I. O. S. E. T. I. O. S. V. A. L. I. A. S. M. I. O.

El Sr. D. N. Norberto de
Fermoso, ^{por} Sr. de el nom-
brado Sr. Norberto de
Cana Conde.

Supp.
ca
77

Acuerdo de 18 de agosto de 1803 f. 130 v. 13

Pmo. p.e.

1-57-13

Dime cuenta de un memorial del P. D. Norberto Tamaro

(2)

En el Ay. que Madrid celebró en 18 de este mes, se dió Cuenta de un memorial del P. D. Norberto Tamaro Prox. de ere Mo-
nasterio de S. Norberto de esta Corte, a m. de su Comunidad,
expresando, que hallándose la Plaza titulada de los
Mortensenr contigua a dho. Monasterio, sin empedrar, y
sin doras de Piedra en las arcadas, se pone intransitable
en los tiempos de lluvias; por cuya razon, y la de que la
citada Plaza es propia de la referida Comunidad; Su-
plicaba a Madrid se sirva concederle liz. para empedrarla
con Corta; Teniendo en inteligencia: Conceder liz. para
la Construcción del Emp. de dha. Plaza de cuenta del
Monasterio; y en quanto a la propiedad que se insinua
de ella, que se presenten en la Secretaria de mi Consejo
los documentos que lo acrediten: todo lo qual participo
al R. en v. del mismo Acuerdo para su inteligencia y
que se sirva disponer tenga efectos.

Dios que. al R. m. a. Madrid 22 de Agosto de 1803
D. Angel Gonzalez Barrantes

Pmo. p.e. y
R. J. Abad del Monasterio de S. Norberto, O. de Premosatenres.

Ayuntamiento de Madrid

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

[The following text is mirrored bleed-through from the reverse side of the page. It is written in a cursive script and is largely illegible due to the angle and fading. It appears to be a formal document or report.]

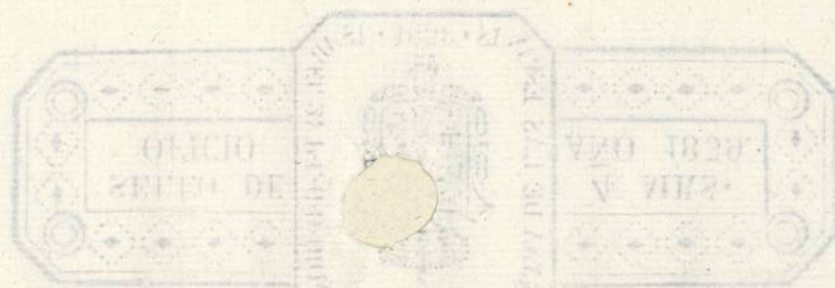
Acuerdo de 18 de agosto de 1803 f.º 130.º^{ta}

1-57-13
(3)

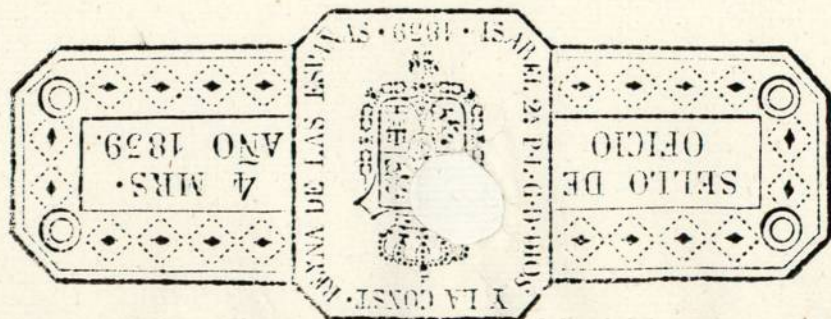
Diose cuenta de un memorial del P. D. Norberto Fama,
yo, Procurador del monasterio de S. Norberto de esta corte,
a nombre de la comunidad, expresando que hallandose la plaza
titulada de los Mortenses contigua a dho monasterio
sin empedrar y sin toras de piedra en las aceras, por cuyas
circunstancias siempre que acaecen lluvias, tanto en in-
vierno como en verano, se pone dha plaza intran-
sitable, por cuya razon suplicaba a Madrid que arrendiendo a
lo expuesto y a que la nominada plaza es propia de dha
comunidad, se sirva conceder la licencia para emprender
el referido empedrado, executandose todo por cuenta del refe-
rido monasterio. Y se acordó, se concede la licencia que se
pide para construir el empedrado; y en quanto a la pro-
piedad de la plaza que se insinua, presenten los documen-
tos que de ello tengan para en su virtud proveer.

Atestado del 8 de agosto del 803 f. 130 v. (2)

Este es un memorial de un memorial del P. D. Labrador, Jansen,
yo, Promotor del memorial del Labrador de este cargo,
a nombre de la comunidad, expresando que hallando la pla-
za titulada de las Alcazarías antiguas a las moratorias
sin embargo y sin tener de pedir en las aceras, por cuyo
la comunidad siempre que necesen llevar, tanto en las
días como en verano, se pone para plantar, intermiten-
do, por cuyo título se pide a Madrid que se conceda
lo expuesto y a que la comunidad plantee el propio de las
comunidad, se tiene concedida licencia para sembrar
el referido embargo, expresando todo por cuenta del aso-
nio moratorio. Y se acordó, se concede la licencia que
pido para sembrar el embargo; y en cuanto a las
pidas de las plantas que se tienen, piden los
por que se esto tengan para en un otro proceso



Ayuntamiento de Madrid



Ayuntamiento de Madrid